

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Francesco Vismara, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y contra la desestimación del recurso de reposición de siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional doscientos ochenta mil seiscientos veinte, con denominación de "Estrovis" por encontrarse dichas resoluciones ajustadas a derecho, la cual confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Lancelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6045 *ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.511, promovido por la «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.511, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A."; contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial del dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, denegatorio de la marca número cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, "Fay", por estar ajustado a derecho dicho acto; y no procede una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Lancelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-34.810/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. 2.238.

Final de la misma: Cables a EE. TT. 265 y 1.481, con entrada y salida en nueva E. M. «Saco».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 kV.

Longitud: 110 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.719-C.

6047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición y servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-38.237/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea a E. T. «Pirineos».

Final de la misma: E. T. «Avícola».

Términos municipales a que afecta: Artés y Calders.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 1,550 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyo: Madera y hierro.

Estación transformadora: Uno de 160 kVA., 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.847-C.

6048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-34.806/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 kV. a E. T. 45, «Cooperadores».

Final de la misma: E. T. «Congreso Eucarístico».

Término municipal a que afecta: Vilaçecans.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud: 150 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 kVA., 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición